

RE: INFORME DE AUDIENCIA CON SENTENCIA ANTICIPADA POR RESOLVER//PROCESO VERBAL//110014003029-2022-00766-00//GLORIA CECILIA FINO DE GONZALEZ Y OTROS vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO//TPCT

Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Mar 05/12/2023 15:15

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (67 KB)

23 Acta OCTUBRE 3 DE 2023.pdf;

Muy buenas tardes estimados.

A la espera de que se encuentren muy bien, remito acta de audiencia correspondiente a diligencia llevada a cabo el día 3 de octubre de 2023.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente.

**Javier Esteban
Aldana Marin**

Dependiente Judicial



www.gha.com.co



3124391198



(601) 761 6436



jaldana@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 0:44

Para: Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME DE AUDIENCIA CON SENTENCIA ANTICIPADA POR RESOLVER//PROCESO VERBAL//110014003029-2022-00766-00//GLORIA CECILIA FINO DE GONZALEZ Y OTROS vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO//TPCT

Buenas noches Javier,

Por favor nos ayudas obteniendo el acta de la audiencia

Quedamos atentos a tus comentarios.

Cordialmente;

De: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 18:12

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: INFORME DE AUDIENCIA CON SENTENCIA ANTICIPADA POR RESOLVER//PROCESO VERBAL//110014003029-2022-00766-00//GLORIA CECILIA FINO DE GONZALEZ Y OTROS vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO//TPCT

Buenas tardes estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 3 de octubre de 2023, se llevó a cabo la audiencia programa de qué trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso que a continuación se describe:

JUZGADO	VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO:	110014003029-2022-00766-00
DEMANDANTES:	GLORIA CECILIA FINO DE GONZALEZ Y OTROS.
DEMANDADOS:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO
LEGISOFFICE	JUDICIAL-3469

Siendo las 9:00 a.m. se apertura la diligencia, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- 1. Presentación de las partes.**
- 2. Reconocimiento de la personería jurídica** Conforme con el poder de sustitución allegado, se reconoce personería jurídica a la suscrita.
- 3. Conciliación:** Para la presente diligencia atendiendo a la calificación de la contingencia, se asiste sin ánimo conciliatorio.
- 4. Interrogatorio a las partes:** Conforme con lo indicado, el Despacho inicia los interrogatorios, así:

1. GLORIA CECILIA FINO DE GONZALEZ:

El esposo era docente y recibió llamada telefónica ofreciéndole un seguro, ella no estaba y el le comentó sobre la llamada y que se lo iban a comenzar a descontar en el desprendible. No recuerda la época de la llamada telefónica, el realizó los pagos hasta su fallecimiento. Las deducciones sobre el particular las realizaba directamente el fondo.

2. YHILBER GONZÁLEZ FINO. No estuvo presente durante la llamada de aceptación del contrato de seguro, la compañía le hizo un ofrecimiento por el monto de 7 millones de pesos aproximadamente, el cual fue declinado por ellos. _

Conoció del contrato con posterioridad al fallecimiento de su padre, afirma que en la llamada que se les allegó el papá pregunta en varias oportunidades si el monto de 7 millones es para cada uno de sus hijos.

3. DIEGO ARMANDO GONZALEZ FINO.

4. YENNY GONZALEZ FINO. Informe que por parte de la compañía aseguradora en efecto se le realizó un ofrecimiento pero el mismo consistía en tomar esos 7 millones, otorgarle la mitad a su madre y la otra mitad debía ser dividida entre ella y sus hermanos, por lo que se negaron a recibir.

- Fijación del litigio:

El monto que debía ser reconocido a los beneficiarios y así mismo el relacionado con si se cumplen los presupuestos de la acción que se formula en este caso.

Si hay lugar para dar pro probadas las acciones presentadas por la parte demandada, específicamente la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro

- Control de legalidad o saneamiento. En esta etapa y conforme con lo indicado en el escrito de la demanda, se realiza la solicitud de sentencia anticipada por la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro y en el mismo sentido, alegando la configuración de lo dispuesto en el #2, según el cual, no existiendo pruebas que practicar, resulta procedente dictar sentencia anticipadamente.

Frente a esta petición se le corre traslado a la parte demandante, la cual se opone.

Sin embargo, encuentra el despacho que en este asunto es procedente lo previsto en el numeral 2, referente a la ausencia de pruebas por practicar, debido a que la demandante no solicitó más pruebas y el testigo solicitado por parte de la compañía aseguradora es un testigo técnico que únicamente se referirá frente a la póliza, la cual ya ha sido aportada por la demandada.

Adoptando la decisión, se corre traslado para alegatos de conclusión para decidir anticipadamente.

La decisión se va a emitir por escrito dentro del término de máximo 40 días, presentarlos previamente por escrito

Equipo CAD: por favor subir este informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 8 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
 ABOGADA SÉNIOR
 ÁREA DERECHO PRIVADO
 CONTACTO: (321) 348 31 28
 tcastano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 15:37

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER E INFORMACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL//PROCESO

VERBAL//110014003029-2022-00766-00//GLORIA CECILIA FINO DE GONZALEZ Y OTROS vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO//TPCT

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICACIÓN: 110014003029-2022-00766-00

DEMANDANTES: GLORIA CECILIA FINO DE GONZALEZ Y OTROS.

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, conforme a la documental que reposa en el expediente, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT No. 800.240.882-0. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **SUSTITUYO** el mandato en los mismos términos en que me fue conferido a la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para efectos del reconocimiento de la calidad antes descrita en favor de la apoderada sustituta, junto con el presente correo electrónico se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

- Sustitución de poder conferido a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Copia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Consulta en el SIRNA sobre la vigencia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

Solicito adicionalmente, el enlace del expediente digital, el cual se le podrá enviar a la abogada sustituta al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente o por mensajería instantánea (WhatsApp) al número de telefonía móvil 321 348 3128.

El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

FRENTE A LA PERSONA DESIGNADA PARA ACUDIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL:

Informo que a la audiencia asistirá como Representante Legal de la compañía el Doctor Manuel José Castrillón Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1061733649, por lo que adjunto Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía de seguros (página 2).

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT